



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DE 2017.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA Y TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: HERNÁN VILLATORO BARRIOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO: MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ..

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**08 DE FEBRERO 2017
22:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 02 DE 2017

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

(RÚBRICA)

RICARDO CANTÚ GARZA

(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES

(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, RATIFICAR Y APROBAR TODO LO RELATIVO CON LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, POR AMBOS PRINCIPIOS, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, POR AMBOS PRINCIPIOS, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LAS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL ÁREA JURÍDICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTAN A ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA CONVOCATORIA PARA QUE SEA EMITIDA CON BASE EN EL ARTÍCULO 118, POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, MISMA QUE HA SIDO APROBADA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL, ESTE MISMO OCHO DE FEBRERO POR LA MAÑANA. SE INICIA CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEANDO AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL ANEXO 10.1 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ELECCIONES SE DEBE DAR VISTA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDAN REALIZAR PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PRECAMPAÑAS PARA ELEGIR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARÁN COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, DEBERÁN INFORMAR POR ESCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ENTENDIDOS ÉSTOS COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS ASPIRANTES Y LOS PRECANDIDATOS A DICHOS CARGOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ELECTORAL, EN LOS ESTATUTOS, EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EN LOS ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE APRUEBEN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO, LOS LINEAMIENTOS O ACUERDOS A LOS QUE ESTARÁN SUJETOS LOS PRECANDIDATOS EN EL PERIODO DE PRECampaña. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ESTÁN EN EL CONOCIMIENTO QUE, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APROBACIÓN PARTIDARIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS. TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONSISTIR AL MENOS EN LA CONVOCATORIA, COMPROBANTES DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASÍ COMO DEL ÓRGANO PARTIDARIO QUE LO CONVOCA. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, AGREGA QUE, DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LOCAL, ES LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CALENDARIO QUE SE SOMETERÁ A SU ESCRUTINIO. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL QUE SE CONTIENEN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MISMO, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIONES I, II Y III; 39, 40, 41, 115 FRACCIONES I Y VIII; 116 FRACCIÓN IV, INCISOS b) y c); y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 23 NUMERAL 1, INCISO a); y 44 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 15 FRACCIÓN I; 17, 19, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 5, 8, 9, 11, 16, 40, 42, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 169, 170, 173, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE RATIFICA Y APRUEBA EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS Y CRITERIOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
CALENDARIO PROCESO INTERNO SELECCIÓN DE CANDIDATOS AYUNTAMIENTOS	
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016 - 2017	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XIV; 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74 169, 170, 174 FRACCIÓN IV; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL NÚMERO 577, PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORMA DE CUMPLIMIENTO
ASUNTO	
Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal el día 11 de enero de 2017.
Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia	La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos, de conformidad con los artículos 78 Bis; 78 Bis 1 y 78 Bis 3; de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

	documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente. La Convención Electoral Estatal y ratificados por la Convención Electoral Nacional en términos de los artículos 71 Bis; y 39 Bis; respectivamente, en correlación con 118, 119, 119 Bis; 120, 121, son los órganos facultados para elegir y postular a los candidatos del Partido del Trabajo.
Fecha para la expedición de la Convocatoria	8 de febrero de 2017
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 70, 71 Bis; 117, 118, 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Estatal a erigirse y constituirse en Convención Electoral Estatal para elegir y postular candidatos y a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para ratificar, elegir y postular candidatos locales.
Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno	
• Inicio del Proceso Interno	El Proceso Interno inicia el 11 de febrero de 2017 con la publicación de la Convocatoria en un Diario de circulación estatal.
• Registro de precandidatos/as	12 de febrero de 2017
• Dictamen de Procedencia del registro de precandidatos/as	16 de febrero de 2017
• Precampañas	21 de febrero al 12 de marzo de 2017
• Fecha de celebración de la Convención Electoral Estatal, para la elección interna de candidatos	18 de marzo de 2017
• Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos - ratificación de Acuerdos de la Convención Electoral Estatal-	23 de marzo de 2017
• Medios de Impugnación Intrapartidarios	Serán resueltos a más tardar el 21 de abril del 2017, en su caso.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAMÓN DÍAZ ÁVILA, COMISIONADO POLÍTICO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN VERACRUZ, PLANTEA AL PLENO QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ORIENTADOS A SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS QUE HABRÁN DE CONTENDER EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO ELECTORAL NÚMERO 577, PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMPRENDEN LA CONVOCATORIA, LAS PRECAMPAÑAS Y LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS. SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y APEGADA A LAS DIVERSAS ETAPAS QUE SE PLANTEAN EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO VINCULADAS A LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XIV; 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74 169, 170, 174 FRACCIÓN IV; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL NÚMERO 577, PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ADEMÁS SE INFORMA AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA, SE PLANTEA FACULTAR AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE QUE SE REALICE UNA SESIÓN DE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EXPROFESO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADA, DISCUTIDA Y CORREGIDA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO Y EL OTORGAR FACULTADES AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIONES I, II Y III; 39, 40, 41, 115 FRACCIONES I Y VIII; 116 FRACCIÓN IV, INCISOS b) y c); y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 23 NUMERAL 1, INCISO a); y 44 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 15 FRACCIÓN I; 17, 19, 68, 69 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 5, 8, 9, 11, 16, 40, 42, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 169, 170, 173, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE RATIFICA Y APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35 fracciones I, II y III; 39, 40, 41, 115 fracciones I y VIII; 116 fracción IV, incisos b) y c); y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1, inciso a); y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 15 fracción I; 17, 19, 68, 69 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 5, 8, 9, 11, 16, 40, 42, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 169, 170, 173, 178 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h), e i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b); 23, 78 Bis; 78 Bis 1; 78 Bis 3; 117, 118 fracciones I, III y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatos y fórmulas de candidatos a los cargos de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por ambos principios, para la integración de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Estatal y ratificados por la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este Proceso Electoral Interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.ptveracruz.org> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales, relativas al Proceso Interno, el Portal de Internet antes citado o los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en calle Sebastián Camacho, número 7, colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por ambos principios, del Partido del Trabajo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos para ser postulados como candidatos, propietarios y suplentes a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por ambos principios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 173 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- 3) Las precandidaturas podrán presentarse en fórmulas de propietarios y suplentes del mismo género. Tratándose de listas, estas deberán garantizar la paridad y alternancia de géneros;
- 4) Para efectos del artículo 173 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - I. Nombre y apellidos;
 - II. Fecha y lugar de nacimiento, vecindad y domicilio;
 - III. Cargo para el que se postula especificando el carácter de propietario o suplente, según sea el caso;
 - IV. Ocupación; y
 - V. Folio, clave y año de registro de la credencial para votar.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- 5) La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
- I. Copia certificada legible del acta de nacimiento;
 - II. Copia certificada legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
 - III. Constancia de aceptación de la precandidatura firmada por cada precandidato, propietario y suplente, según sea el caso;
 - IV. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente, actual y que contenga los años de residencia, la cual no podrá ser menor a 3 años;
 - V. Manifestación por escrito expresando, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política y el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y
 - VI. Curriculum Vitae con fotografía reciente, de conformidad con el Formato emitido por la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, en apego a la Ley en la materia.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
- a) Cuando exista Resolución de un órgano jurisdiccional;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por ambos principios, del Partido del Trabajo se realizará el 12 de febrero de 2017 en el horario de las 10:00 a las 16:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en calle Sebastián Camacho número 7, colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA. La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el Dictamen correspondiente de precandidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por ambos principios, y que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en calle Sebastián Camacho número 7, colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo (<http://www.ptveracruz.org>) a partir del 16 de febrero de 2017.

SEXTA. Los precandidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por ambos principios, del Partido del Trabajo que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del período comprendido del 21 de febrero al 12 de marzo de 2017.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

SÉPTIMA. Culminado el período de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por el principio de representación proporcional, será realizada de conformidad con los artículos 39 Bis; 71 Bis; 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OCTAVA. La elección de los respectivos candidatos para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por ambos principios, se realizará por la Comisión Ejecutiva Estatal erigida en Convención Electoral Estatal en la Ciudad de Xalapa, el día 18 de marzo de 2017; y en su caso, modificada o ratificada por la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y Constituida en Convención Electoral Nacional, en la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2017. Y publicada en la página de internet del Partido del Trabajo <http://www.ptveracruz.org>

NOVENA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

DÉCIMA. El Dictamen de procedencia y los actos del Proceso Interno de selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

DÉCIMA PRIMERA. Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

DÉCIMA SEGUNDA. En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en Coalición electoral o realizar la postulación de candidaturas comunes con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.

DÉCIMA TERCERA. Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Veracruz y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales adscrito al Estado de Veracruz, para que intervengan en la mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias en los Municipios donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones internas innecesarias.

DÉCIMA CUARTA. En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.

DÉCIMA QUINTA. La falta de candidaturas será superada mediante la designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Estatal en lo que le compete, y modificado y en su caso, ratificado por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Xalapa, Ver, febrero 08 de 2017.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

**UNIDAD NACIONAL,
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Responsable de la publicación: Sarai Verónica Dorantes López, secretario técnico de la Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en Veracruz, con fundamento en el artículo 78 Bis 3, fracción III de los Estatutos del Partido del Trabajo.

SEGUNDO. SE FACULTA AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

TERCERO. LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN TIEMPO Y FORMA, LA CUAL SERÁ SUPERVISADA POR LOS CC. RAMÓN DÍAZ ÁVILA Y ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, RESPECTIVAMENTE.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**